



**JUZGADO SEGUNDO PROMISCO MUNICIPAL
QUIMBAYA QUINDIO**

PROCESO	EJECUTIVO
EJECUTANTE	BANCO DAVIVIENDA S.A.
LITISCONSORTE	ABOGADOS ESPECIALIZADOS EN COBRANZAS S.A.
EJECUTADO	JHANDERSON LÓPEZ OCAMPO
REFERENCIA	LEVANTA MEDIDA CAUTELAR
RADICACIÓN	63-594-40-89-002-2012-00097-00

Diecinueve (19) de septiembre de dos mil veintitrés (2023)

En atención a la solicitud elevada por el apoderado judicial de la parte demandante, consistente en el levantamiento de la medida cautelar decretada mediante providencia de 30 de agosto de 2012, respecto del bien mueble identificado con Placa ARR33, este Juzgado dispone:

Levantar el **EMBARGO** y posterior **SECUESTRO** respecto del bien mueble identificado con Placa ARRC33, de propiedad el demandado JHANDERSON LÓPEZ OCAMPO, identificado con cédula de ciudadanía N° 9733831. Lo anterior dentro del proceso Ejecutivo con Garantía Personal que promueve el BANCO DAVIVIENDA S.A., identificada con NIT 860.034.313-7, en contra de JHANDERSON LÓPEZ OCAMPO, identificado con cédula de ciudadanía N° 9733831. Líbrese el oficio con destino a la Oficina de Tránsito de Armenia. Dicha medida fue comunicada mediante Oficio 1506 de 3 de septiembre de 2012.

NOTIFÍQUESE Y COMUNÍQUESE


HERNANDO LOMBANA TRUJILLO
JUEZ